

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al escrito allegado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga, a través del cual informo que respecto la medida de embargo decretada sobre el inmueble con folio de matrícula No. 373-12676, en la base de datos se pudo establecer que a la fecha no ha ingresado ninguna medida cautelar que ordene la inscripción de dicha medida, además que dicho **predio no figura como de propiedad del demandado señor FRANCISCO ANTONIO VARELA.**

18/12/23, 17:16

Correo: Juzgado 34 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali - Outlook

RE: REMITO OFICIO No. 1789 PROCESO 202200896

Juridica Buga <juridicabuga@Supernotariado.gov.co>

Lun 18/12/2023 11:37 AM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

cordial saludo, se procedió a revisar el oficio allegado por su Despacho y se logra observar que en el mismo esta corrigiendo el auto 19 del 13 de enero de 2023 emitido por su Despacho por medio del cual se decretó la medida cautelar de embargo en el folio 373-12676 el cual manifiesta que es de propiedad de FRANCISCO ANTONIO VARELA, me permito manifestarle que se revisó en la base de datos y a la fecha no ha sido ingresada medida cautelar alguna que ordene inscribir la medida por otro lado tenga en cuenta que el predio no figura como propietario el demandado FRANCISCO ANTONIO. quedamos atentos a cualquier requerimiento.

atentamente;

ALEXANDRA PATRICIA HENAO CHAVARRIAGA

Profesional Universitario

Oficina De Instrumentos Públicos de Buga.

57 + (2) 2361215

Carrera 13 # 1-50, Guadalajara de Buga, Valle del Cauca.

De: Oficina de Registro Buga <ofiregisbuga@Supernotariado.gov.co>

Enviado: jueves, 14 de diciembre de 2023 8:55 p. m.

Para: Juridica Buga <juridicabuga@Supernotariado.gov.co>

Cc: Correspondencia Buga <correspondenciabuga@Supernotariado.gov.co>

Asunto: RV: REMITO OFICIO No. 1789 PROCESO 202200896

Alex, por favor revisar y atender la presente solicitud de corrección. Verificar si procede como tal o si entra como aclaración.
Antonio, radicar por correspondencia.

Gracias.

Atentamente,

MARCELA SANTAMARÍA SÁNCHEZ
Registradora Seccional ORIP BUGA

Círculo Registral de Guadalajara de Buga, Calima El Darien, El Cerrito, Ginebra,
Guacarí, San
Pedro y Yotoco

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

Agregar a los autos para que obre y conste, y poner en conocimiento del interesado la respuesta emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga, mediante escrito allegado a través del correo institucional el 18 de diciembre de 2023.

NOTIFIQUESE,

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.33** fijado hoy **12-03-2024**

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49208fa25b26a1e765787a3c771aac558e7046d1830b7c6ffb05c46c4e02263c**

Documento generado en 11/03/2024 02:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>